

**PROPUESTA-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE INCENDIOS Y ASCENSOR EN EL JARDÍN DE INFANCIA DE ROCES SITO EN C/ ASERRADEROS S/N (GIJÓN)**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de instalación de una escalera de incendios y un ascensor en el jardín de infancia de Rocés, adscrito al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias y que se encuentra ubicado en C/ Aserradero s/n de Gijón.

Actualmente el edificio destinado al uso público de guardería infantil está distribuido en dos plantas y no cuenta con un itinerario accesible para salvar los desniveles que hay entre ambas. Con las citadas obras se pretende la ampliación del volumen edificatorio para la mejora de la accesibilidad del edificio existente mediante la incorporación de un ascensor accesible (con estructura metálica y cerramiento en vidrio doble de seguridad) y la creación de una nueva escalera exterior (de estructura metálica y solado en chapa de aluminio lacrimada). La planta baja del edificio se pavimentará en el exterior con hormigón y tratamiento superficial antideslizante.

Se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El proyecto de las obras de referencia ha sido redactado por D. Armando Martínez-Guisasola Campa y siendo preceptivo su informe de supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al tratarse de obras que afecten a su seguridad, es informado con fecha 05 de agosto de 2022 por el Servicio de Supervisión adscrito a la Dirección General de Vivienda.

Dicho proyecto es aprobado por Resolución de la Sra. Secretaria general Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (P.D. Resolución de 12/09/2019, BOPA nº 178, de 16/09/2019) de fecha 18 de agosto de 2022.

El presente contrato no puede ser objeto de división en lotes ya que el centro donde se van a realizar los trabajos constituye una unidad funcional en sí misma y la actuación precisa mantener un carácter unitario en su ejecución. Las obras deben agruparse en un solo lote para garantizar la eficiencia, la correcta gestión, coordinación y seguridad y salud de las obras. La división en lotes podría conllevar riesgos en materia de seguridad

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 8
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14157734301416377113		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

y salud por precisar la coordinación de empresas diferentes que no tienen ninguna relación entre ellas y dentro de un mismo espacio. Resulta fundamental, por tanto, el desarrollo de los trabajos por una misma empresa que pueda garantizar la coordinación y el establecimiento de medidas únicas y eficaces de seguridad.

El importe del contrato permite su ejecución por una pequeña empresa y la división en lotes podría socavar la eficaz realización del mismo. Por otro lado no es posible separar los gastos de seguridad y salud y de gestión de residuos adscritos a la obra en partes independientes sin que resulte antieconómico. La división en lotes supondría multiplicar por el número de lotes los gastos fijos de gestión de residuos (contenedores, traslados a centros de tratamiento y tasas mínimas de éstos) y del control de la calidad, seguridad y salud de las obras (servicios higiénicos, gastos de formación, recursos preventivos, etc.). Además desde el punto de vista de la eficiencia energética y protección del medio ambiente, resulta desproporcionada la división en lotes por la mayor repercusión del transporte y del consumo de medios.

La codificación correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (**CPA**), establecida en el Reglamento (UE) nº 1209/2014 de la Comisión de 29 de octubre de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, es la siguiente:

28.22.16: "Ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y pasillos móviles"  
43.99.60: "Trabajos de albañilería"

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (**CPV**) de la Comisión Europea, contenidos en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

45313100-5: "Instalación de ascensores"  
45262520-2: "Trabajos de albañilería"  
44481100-6: "Escaleras contra incendios"

## 2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El Decreto 84/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar modificado por Decreto 38/2020, de 2 de julio dispone que dentro de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica desarrollará, entre otras, (...) *las funciones de gestión de régimen interior,*

Estado	Original	Página	Página 2 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14157734301416377113		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

*contratación, ordenación de los recursos físicos y bienes, (...).* Es en el marco de esa atribución competencial, que la Secretaría General Técnica asume, entre otras, las tareas de mantenimiento y conservación de los edificios adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Asimismo, en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales se concibe el Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales como un conjunto articulado de servicios, prestaciones y equipamientos cuya finalidad es favorecer la inclusión social y la autonomía de las personas, familias y grupos, desarrollando una función preventiva, protectora y asistencial con principio de universalidad y desde un enfoque comunitario.

Nuestro sistema debe ser capaz de garantizar iguales derechos, cohesión y coordinación, prestaciones de calidad y procedimientos ciertos y compartidos con todas las personas.

La presente estructura persigue una mejora de los procesos organizativos y de los procesos directamente asociados a la prestación de servicios y al acceso a los mismos por parte de la ciudadanía.

Esta estructura establece un diseño en el que se prioriza la respuesta a las necesidades de las personas tanto en función de su naturaleza y características como del territorio en el que residen, sin dejar de tener presentes las necesidades de los diferentes colectivos y las especificidades que pueden afectarles, para facilitar el desarrollo del enfoque comunitario y la participación social para hacer más eficiente la atención del Sistema Público Asturiano de Servicio Sociales.

Las guarderías infantiles son centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar destinados a la atención y cuidado de niños y niñas menores de seis años durante una parte del día y en los cuales se les presta la necesaria atención física, psíquica y social. En consecuencia, dada la importancia de este recurso para el adecuado desarrollo de los niños y niñas durante la primera infancia y edad preescolar hasta su escolarización obligatoria, resulta necesario que sus instalaciones reúnan unas condiciones higiénico sanitarias y de seguridad apropiadas. En concreto, deben estar ubicadas en lugares que no presenten un riesgo para la salud, alejadas de actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de acuerdo con la legislación vigente y en edificios que cuenten con entrada independiente y reúnan los requisitos previstos en el Decreto 47/90, de 3 de mayo, por el que se regulan las condiciones y requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los establecimientos destinados a Guarderías Infantiles del Principado, así como su régimen de autorización (BOPA nº 130 de 6 de junio de 1990).

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 8
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14157734301416377113		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Actualmente, el jardín de infancia de Rocés, sito en la C/ Aserraderos s/n de Gijón presenta la necesidad de instalación de una escalera de incendios y de un ascensor para mejorar la accesibilidad del edificio y así salvar los desniveles que existe entre las plantas del mismo.

Careciendo la citada Consejería de medios materiales propios y de personal especializado en su plantilla que pueda satisfacer tales necesidades administrativas, así como de recursos y/o facultades para ampliarlos en orden a su atención directa, resulta necesario acudir a la contratación de las obras con profesional o empresa que reúna las condiciones generales de aptitud para contratar con el Sector Público relacionadas en los artículos 65 y siguientes de la LCSP.

### 3.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a un importe de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (105.822,14 €), teniendo en cuenta que la presente contratación no es susceptible de prórroga ni de modificado alguno.

El presupuesto base de licitación que se prevé para la totalidad del plazo de ejecución del contrato asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (128.044,79 €), IVA incluido, la cual ha sido calculada conforme al siguiente desglose:

\* Coste estimado de la mano de obra: 23.586,27 €, conforme al Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras del Principado de Asturias vigente.

\* Coste estimado de los materiales y medios: 55.843,98 €

\* Total de los Costes directos: 79.430,25 €

\* Costes indirectos: 9.495,92 €

\* Gastos Generales (13%): 11.560,40 €

\* Beneficio Industrial (6%): 5.335,57 €

\* IVA (21%): 22.222,65 €

El tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido es de 21%, con lo que la cuantía total correspondiente al citado impuesto que debe soportar la Administración asciende al

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 4 de 8
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14157734301416377113		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

importe de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Con el consiguiente desglose de anualidades:

Año 2022 96.386,05 €

Año 2023 31.658,74 €

El crédito para atender las obligaciones económicas será con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.311B.621.000, donde existe crédito adecuado y suficiente.

#### 4.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

Dicho plazo sólo podrá ser ampliado cuando concurren las circunstancias y requisitos previstos en los artículos 193 y 195 de la LCSP y 98 del Real Decreto 98/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente de contratación se tramitará siguiendo el procedimiento ordinario y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP puesto que el valor estimado de la obra en cuestión es inferior a 2.000.000,00 €. En el procedimiento abierto, toda entidad podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras.

Para la adjudicación del contrato se utilizará un único criterio de adjudicación: el precio.

#### 6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

**Solvencia económica y financiera:** Un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de ofertas, y que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, 158.733,21 €.

**Solvencia técnica o profesional** Ejecución en el curso de los cinco (5) últimos años de obras que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que se exige en esta

Estado	Original	Página	Página 5 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14157734301416377113		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

licitación o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 74.075,50 €.

Puesto que el valor estimado del presente contrato es inferior a 500.000,00 €, las entidades licitadoras que sean **empresas de nueva creación**, entendiéndose por tal aquéllas que tengan una antigüedad inferior a cinco (5) años, se exigirá la siguiente solvencia técnica:

- Un/a Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a como Jefe/a de Obra, con experiencia mínima de tres (3) años en obras similares y con designación expresa de su identidad y compromiso de permanecer en esta obra durante la completa ejecución de la misma. En caso de precisar la sustitución de esta persona durante el transcurso de la obra, se deberá acreditar la misma capacitación técnica para la nueva persona sustituta.
- Un recurso preventivo con formación específica en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, acreditando al menos un curso de formación de veinticinco (25) horas lectivas.  
(El recurso preventivo puede ser desempeñado por el/la jefe/a de la obra).
- Un equipo de trabajadores/as con la cualificación y experiencia suficiente para la ejecución de las obras.

Pese a no ser exigible clasificación, las empresas podrán estar en posesión de la siguiente clasificación suficiente y no caducada:

GRUPO C  
SUBGRUPO 4  
CATEGORÍA 1

## 7.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Las empresas han de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato y a su plazo de garantía, los siguientes medios:

**Medios personales**, pudiendo recaer en la misma persona:

- Un/a jefe/a de obra con titulación de arquitectura técnica y experiencia mínima de cinco (5) años en obras similares.
- Un/a encargado/a con experiencia mínima de cinco (5) años en obras similares.

**Medios materiales:**

Estado	Original	Página	Página 6 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14157734301416377113		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

- Máquinas, equipos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras.

## 8.- SUBCONTRATACIÓN

Las tareas que no podrán ser objeto de subcontratación debiendo ser ejecutadas directamente por la empresa principal y que por tanto tienen la consideración de tareas críticas, serán las referidas a los trabajos específicos de albañilería.

Dado que se le pide a la empresa adjudicataria una determinada solvencia y medios suficientes para llevar a cabo la obra, estas labores que se indican deben ser ejecutadas por ella, la cual, al justificar su solvencia acredita que es capaz de realizarlas satisfactoriamente para la Administración, además se trata de tareas que representan trabajos típicos de los contratos con la CPV y CPA indicadas para la presente contratación.

Se considera que la empresa contratista debe controlar y coordinar perfectamente estas obras clave para la correcta ejecución de los trabajos.

## 9.- FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios en la presente contratación.

## 10.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

La dirección facultativa de la obra corresponderá al arquitecto técnico adscrito al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

## 11.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA Y MEDICIÓN GENERAL DE LA MISMA

El plazo para efectuar la recepción de la obra desde su terminación será de TRES (3) MESES.

El plazo para la medición general de la obra, a contar desde la fecha de recepción de la misma será de QUINCE (15) DÍAS.

## 12.- PLAZO DE GARANTÍA

Estado	Original	Página	Página 7 de 8
Código Seguro de Verificación (CSV)	14157734301416377113		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

El plazo de garantía será de DOS (2) AÑOS y se computará a partir de la recepción de la obra. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista.

### 13.- PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está prevista en el plan de contratación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar aprobada por Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de fecha 24 de agosto de 2022.

En todo lo no previsto en la presente propuesta de contratación se estará a lo dispuesto tanto en el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar como en el proyecto de la obra.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 8 de 8
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14157734301416377113		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		